

## **SISTEMA DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

El presente documento corresponde a un sistema de denuncias ambientales de la Municipalidad de Pichidegua.

Este sistema será aplicado a denuncias ambientales ocurridas dentro de la comuna de Pichidegua. Podrá ocupar este sistema cualquier ciudadano que se encuentre dentro de dicha comuna.

El objetivo de este sistema es la orientación a los denunciantes en esta temática, tener un registro de denuncias ambientales de la comuna y el seguimiento de las causas con competencia ambiental.

### **Procedimiento**

Se solicita en la Oficina de Partes Municipal el formulario único de denuncias ambientales, se completa con letra legible y se ingresa a través de la misma Oficina. La información que da lugar a la denuncia debe ser precisa, verídica y comprobable.

Oficina de Partes deriva la denuncia a la oficina de Medio Ambiente, donde se le asigna un número correlativo de expediente.

En la Oficina de Medio Ambiente se reciben los formularios, se analiza la denuncia y se realizan todas las acciones para dar respuesta al denunciante, en un plazo no superior a los 15 días hábiles.

La Oficina de Medio Ambiente se coordina con la unidad de Inspección municipal para concurrir a terreno a inspeccionar la denuncia, donde se verifica la falta a la Ordenanza Ambiental Municipal o a las normativas y/o disposiciones legales ambientales que rigen en nuestro país. De esta actividad se pueden obtener tres resultados:

- a) La denuncia no procede.
- b) La denuncia procede y es de competencia Municipal.
- c) La denuncia procede y es de competencia de otros Órganos de la Administración del Estado.

Según la clasificación de la denuncia, el procedimiento consta de la siguiente forma:

**Si la denuncia no procede** se da respuesta al denunciante por escrito, telefónicamente o vía e-mail, indicando las razones del por qué no se puede dar solución desde el municipio. Se deja constancia de las acciones realizadas en el acta de fiscalización adjunto al formulario de denuncia.

**Si la denuncia procede y es de competencia municipal**, se realizaran las acciones de fiscalización aplicando la Ordenanza Ambiental Municipal, u ordenanza que corresponda, previa notificación al infractor. Según la gravedad de la denuncia, se realizara un informe con todos los antecedentes dirigido a la oficina de medio ambiente, a la máxima autoridad municipal y al jefe de Departamento, en caso de involucrar a más de uno.

**Si la denuncia procede y es de competencia de otros Órganos de la Administración del Estado**, la Oficina de Medio Ambiente es la encargada de notificar la denuncia en estas instancias. Una vez notificada la denuncia y en conocimientos de



las acciones que se ejecutarán se da respuesta por escrito al denunciante, todas estas acciones quedan registradas en el formulario único de denuncias ambientales.

### **Mecanismos de difusión de denuncias ambientales**

La difusión de este mecanismo de participación ciudadana se realizaría por los siguientes métodos:

- Página Web del municipio
- Información en la oficina de Medio Ambiente
- En distintas instancias de reunión con la comunidad